PRÓRROGA No. 1 MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 900-2023-CV (99214) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y MADERTEC LTDA, CON NIT. 800.096.177-9 REPRESENTADO POR LUIS DANILO PAEZ HUERTAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.486.806 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

Entre los suscritos **ANA ISABEL HORTUA SALCEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.483.753 de Choachi, en su calidad de Alcalde Local de Suba (E) quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 054 de 02 de febrero de 2024, "Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo" y el acto administrativo de posesión No. 065 del 05 de febrero de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, en el Decreto No. 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y según lo dispuesto en el Decreto No.159 de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra parte, **MADERTEC LTDA, CON NIT. 800.096.177**-9, representada legalmente por **LUIS DANILO PAEZ HUERTAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.486.806 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**, y quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 2 y modificación al Contrato de Compraventa No 900-2023-CV (99214), que se rige por las siguientes cláusulas y previas consideraciones. **CLÁUSULA PRIMERA:** cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, **EL FONDO** y **MADERTEC LTDA** celebramos el Contrato de Compraventa **900-2023-CV (99214)**, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ARCHIVADORES METÁLICOS PARA DOS OFICINAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA".* **CLÁUSULA SEGUNDA**: Que el valor pactado en el Contrato de compraventa **900-2023-CV (99214),** fue por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS ($69.102.072) M/CTE,** incluidos impuestos. **CLÁUSULA TERCERA:** Que el término de ejecución pactado en el Contrato de compraventa No 900-2023-CV (99214), fue de **DOS (02) MESES,** a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requerimientos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, teniendo como fecha de terminación el 22 de marzo de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** Que desde su inicio y hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad las obligaciones por parte del contratista, prestando el servicio de forma continua e ininterrumpida, en cumplimiento de los requerimientos del servicio. **CLÁUSULA QUINTA:** Que una vez analizada la necesidad de la entidad, lo dialogado con el contratista y lo indicado por la normatividad, el apoyo a la supervisión del Contrato No. 900-2023-CV (99214) considera que los elementos a adicionar son necesarios para complementar y cumplir las labores en la entidad, por otra parte, por tratarse igualmente de modificaciones del cronograma de entrega debido a la necesidad del servicio, el contrato de compraventa debe prorrogarse con el fin de que se pueda ejecutar el contrato, **CLÁUSULA SEXTA:** Que el apoyo a la supervisión con Vo.Bo., de la Alcaldesa (e), mediante documento escrito de fecha 20 de marzo de 2024 el cual hace parte integral del presente documento, justifica la conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente en el Contrato de compraventa No. **900-2023-CV (99214)** y teniendo en cuenta la manifestación expresa del contratista, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la modificación en cuanto a la inclusión en la cantidad de elementos adquiridos, justificando que:

"(...)

PRÓRROGA No. 1 MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 900-2023-CV (99214) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y MADERTEC LTDA, CON NIT. 800.096.177-9 REPRESENTADO POR LUIS DANILO PAEZ HUERTAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.486.806 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

Una vez analizada la necesidad de la entidad, lo dialogado con el contratista y lo indicado por la normatividad, el apoyo a la supervisión del Contrato No. 900-2023-CV (99214) considera que los elementos a adicionar son necesarios para complementar y cumplir las labores en la entidad, por otra parte, por tratarse igualmente de modificaciones del cronograma de entrega debido a la necesidad del servicio, el contrato de compraventa debe prorrogarse con el fin de que se pueda ejecutar el contrato.

Que, es importante mencionar que según documentos previos y certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales hacen parte integral del contrato, el valor del contrato es por la suma de $69.102.072, que finalizado el proceso de selección y recibidas las propuestas económicas incluida la oferta ganadora, en este caso la oferta económica realizada por MADERTEC LTDA, la cual fue por un valor de $62.875.880, sin embargo persistiendo la necesidad de estantes rodantes para archivar la documentación de inspecciones y de la oficina de subsidio c y garantizar la salvaguarda de la información, se requiere solicitar adicional a lo ya pactado la entrega de un carro desplazable mecánico con de 0.90. X 0.40 X 2.00 cada unidad, el cual debe estar elaborado en Cold Rolled acabado final en pintura electroestática, el cual debe quedar ubicado en el archivo de inspecciones, el valor de los estantes adicionales según cotización entregada por parte del contratista es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE MODULOS	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL
1	Carro desplazable mecánico con cuatro unidades de consulta de 0.90. X 0.40 X 2.00 cada unidad, el cual debe estar elaborado en cold rolled acabado final en pintura electroestática, el cual de be quedar ubicado en el archivo de inspecciones.	872.016	6	5.232.093	994.098	6.226.191

De acuerdo con los requerimientos y necesidades identificadas y planificadas por la entidad, el contratista ha realizado la ejecución del contrato de compraventa No 900-2023-CV(99214) dentro del término contractual y de manera idónea, ha avanzado en la instalación de los archivos rodantes objeto del contrato, sin embargo, al solicitar la entrega de elementos adicionales, se requiere solicitar prórroga en días con el objetivo de terminar la fabricación de dichos elementos.

Así las cosas, una vez analizada la viabilidad jurídica y en atención a que el contrato tiene como fecha de terminación el día 22 de marzo de 2024, y teniendo en cuenta que se van a incluir elementos adicionales, se hace necesario prorrogar el contrato por diez (10) días hasta el 3 de abril de 2024,

PRÓRROGA No. 1 MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 900-2023-CV (99214) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y MADERTEC LTDA, CON NIT. 800.096.177-9 REPRESENTADO POR LUIS DANILO PAEZ HUERTAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.486.806 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

Con esto se permite que el contratista realice la entrega e instalación de los estantes que hace falta por instalar más los adicionales y de esa forma se termine la ejecución del contrato de forma adecuada.

Por lo anterior, como supervisor del contrato, autorizo la prórroga del contrato de compraventa, así como la inclusión de los ítems adicionales, informando que el estado presupuestal actual del contrato es el siguiente:

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 60 SMLV
Valor Máximo para Adición en SMLV: 30 SMLV
Valor Adición Solicitada en SMLV: 0 SMLV

BALANCE FINANCIERO						
Número del rubro y descripción de rubro	N° CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N° CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
O23061605570000001978	1289	2023	$ 34.000.000	2020	2023	$ 34.000.000
O23061605570000001979	1289	2023	$35.102.072	2020	2023	$35.102.072

	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	69.102.072	$69.102.072
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$69.102.072	$69.102.072
ANTICIPO:	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:(cuando aplique)	$69.102.072	
SALDO A RESTANTE (Valor restante para cesionar):	$69.102.072	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:-(sumas iguales en las dos columnas)	$69.102.072	$69.102.072

PRÓRROGA No. 1 MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 900-2023-CV (99214) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y MADERTEC LTDA, CON NIT. 800.096.177-9 REPRESENTADO POR LUIS DANILO PAEZ HUERTAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.486.806 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

CLÁUSULA SEPTIMA: Que en la actualidad el contrato de encuentra vigente. **CLÁUSULA OCTAVA:** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal, es procedente que **EL FONDO** y **MADERTEC LTDA** suscribamos la presente prórroga No. 1 y modificación 1 del Contrato de compraventa No **900-2023-CV (99214),** y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de compraventa No. 900-2023-CV (99214)**,** en **DIEZ (10) DIAS,** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado que es el 22 de marzo de 2024, por consiguiente, la fecha de terminación incluida la prórroga será el tres (03) de abril de 2024, modificando la cláusula tercera del contrato **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR** el número de ítem y elementos a entregar de acuerdo a las cantidades y especificaciones antes mencionadas. **CLAUSULA TERCERA- DE LAS GARANTIAS: MADERTEC LTDA** se obliga a ampliar la vigencia constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de compra venta No 900-2023-CV (99214), teniendo en cuenta la prórroga al plazo de ejecución y modificación en los términos del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de compraventa No 900-2023-CV (99214), que no son objeto de modificación alguna con el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA DEL CONTRATO:** La prórroga del Contrato de compraventa No 900-2023-CV (99214)**,** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo, se legaliza con la aprobación de las garantías constituidas.

Proyectó: Shirley Ríos. Contratista FDLS

Reviso: Iván Gómez – Coordinador de Contratación FDLS